



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

### **DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 6, DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

#### **Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver.**

Es bien sabido que la inseguridad y la violencia impera en México dado que es una problemática constante que no deja vivir tranquilos a las y los ciudadanos. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020, realizada por el Inegi, señala que la prevalencia delictiva en las personas a nivel nacional, se estiman 22.3 millones de víctimas de 18 años y más, lo que representa una tasa de 24 849 víctimas por cada cien mil habitantes.<sup>1</sup> En 2019, las pérdidas económicas a consecuencia de haber sido víctima del delito representaron 62.9% de

---

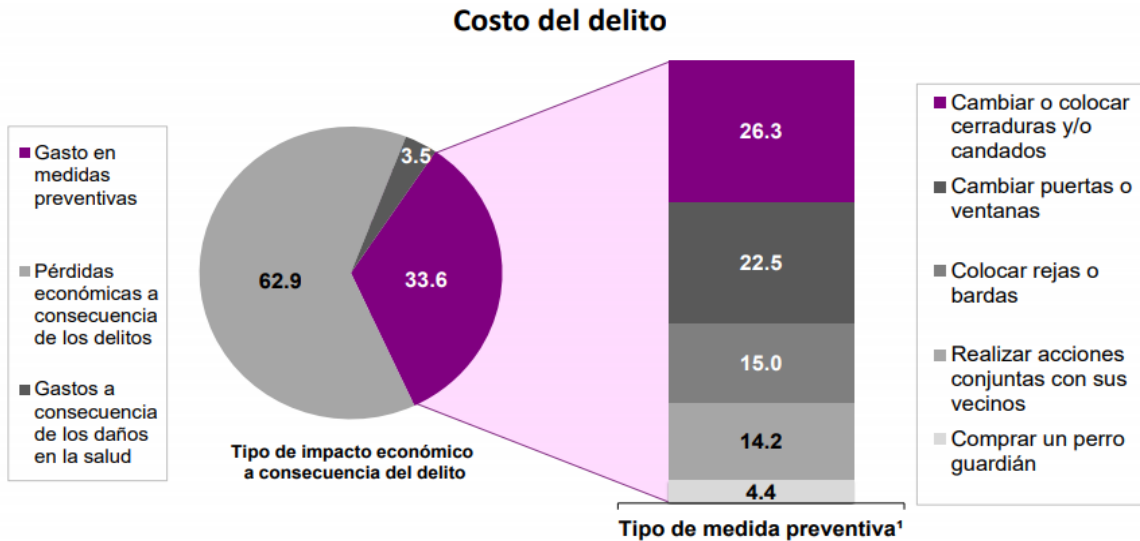
<sup>1</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020. Consúltese en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_presentacion_nacional.pdf)



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

los costos totales del delito. Por su parte, las medidas preventivas representaron 33.6% del costo total.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020.

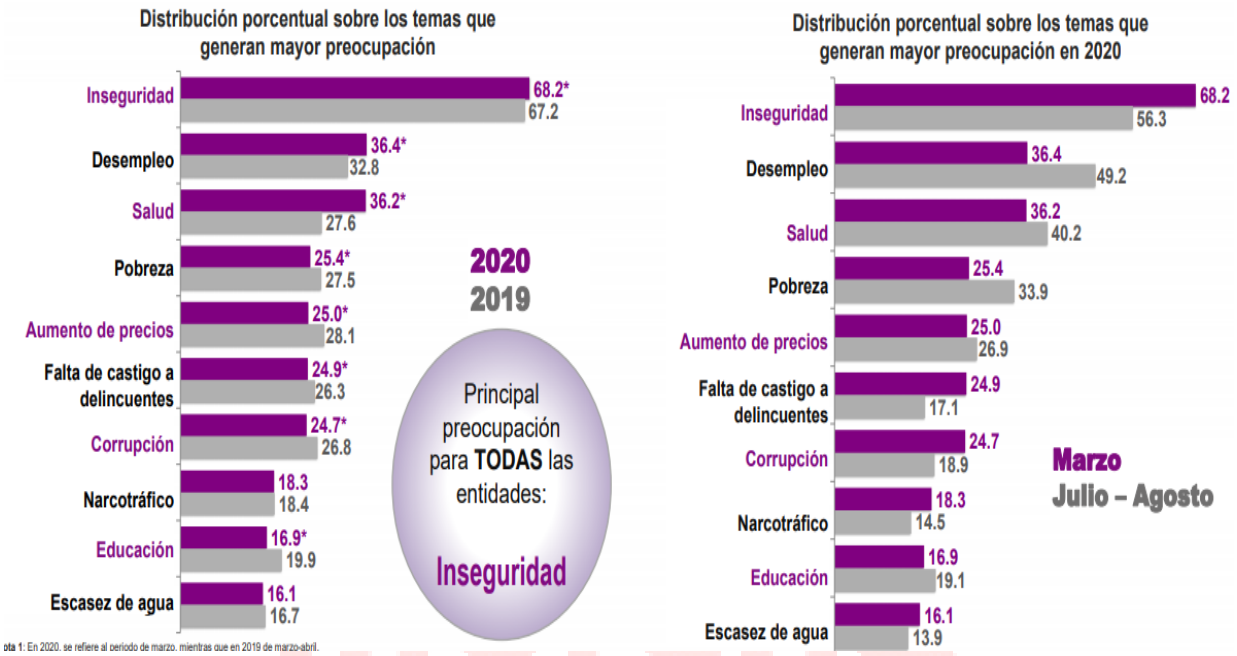
Como ya se dijo anterior mente la inseguridad es un problema que aqueja a todas y todos los mexicanos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020, señala que a nivel nacional, 68.2% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día, seguido por el desempleo con 36.4% y la salud con el 36.2%.



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

### Principales Preocupaciones.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020.

Asimismo, el 85% de la población de la Ciudad de México considera a la inseguridad como la principal preocupación. Cabe mencionar que la capital es la segunda entidad federativa con mayor tasa de prevalencia delictiva con 37.3 víctimas por cada cien mil habitantes durante 2019.<sup>2</sup> Además, la ciudad es el estado donde existe mayor ocurrencia del delito.

<sup>2</sup> *Idem.*



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

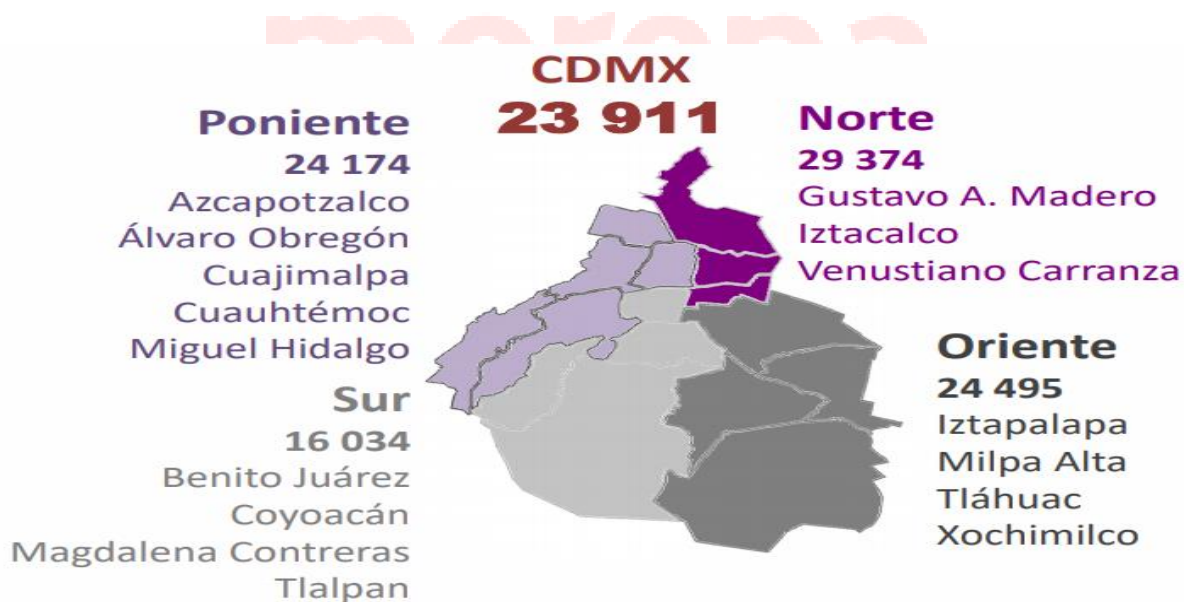
Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

### Incidencia Delictiva 2019 (tasa de delitos)

ENTIDAD	DELITOS 2019
Ciudad de México	62,008
Estado de México	48,916
Aguascalientes	48,443

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020.

Durante el 2019 en la Ciudad de México se estima una tasa de 23 911 robos o asaltos en la calle o en el transporte público por cada 100 mil habitantes.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020.



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

El año 2020 el secretario de la Defensa Nacional, Luis Cresencio Sandoval informó que Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, son las nueve alcaldías que concentran el mayor porcentaje de incidencia delictiva en la Ciudad de México. Además, señalo que la alcaldía Gustavo A. Madero encabeza la lista con 178 homicidios vinculados con la delincuencia organizada. Le sigue Iztapalapa con 176 homicidios registrados. Sin embargo, en lo que se refiere a secuestros la demarcación registra 53, por lo que la ubica dentro de las que concentraban mayor índice delictivo.<sup>3</sup>

Sin duda alguna la inseguridad está presente en el país y en la Ciudad de México, si no se combate esta problemática no se podrá garantizar la seguridad de las y los habitantes de la capital. Por ello, es fundamental contar con los mecanismos de vigilancia adecuados para monitorear cualquier amenaza que se presente en la vía pública. Por lo tanto, esta iniciativa busca que el poder legislativo tenga la facultad de solicitar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos de video vigilancia.

**Problemática desde la perspectiva de género.** No aplica.

### **Argumentos que la sustenten.**

Derivado de lo anterior, es indispensable combatir la inseguridad que impera en la Ciudad de México. Para ello la capital cuenta con mecanismos de vigilancia; sin embargo, en el artículo 6, de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, señala que:

---

<sup>3</sup> Expansión Política. *Nueve alcaldías concentran la incidencia delictiva en la CDMX.* Véase en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/06/24/nueve-alcaldias-concentran-la-incidencia-delictiva-en-la-cdmx>



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

*“**Artículo 6.-** Podrán solicitar que la Secretaría, bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal:*

*I. **El Titular de la Procuraduría**, a propuesta de los Subprocuradores, Fiscales Desconcentrados y Centrales de Investigación y de Procesos así como del Director General de Política y Estadística Criminal;*

*II. **La Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, con información a propuesta de los Jueces Cívicos;*

*III. Otras **Dependencias de la Administración Pública Local del Distrito Federal**, que justifiquen la necesidad de su instalación, para prevenir situaciones de emergencia o desastre, o incrementar la seguridad ciudadana; y*

*IV. Los **Jefes Delegacionales**, a la propuesta de los Comités de Seguridad Pública de sus correspondientes demarcaciones”.*

Como se puede contemplar la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dependencias de la Administración Pública y las y los titulares de las Alcaldías podrán solicitar a la Secretaría la instalación de equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública. No obstante, el poder legislativo no tiene dicha facultad. De manera que es necesario adicionar una fracción V al artículo 6, de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, estableciendo que el poder legislativo tendrá la facultad de solicitar la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos de video vigilancia. Con la finalidad de que las y los ciudadanos tengan otra opción para solicitar la instalación de cámaras de vigilancia, así como para garantizar la seguridad pública.

Hablar de un representante político es hablar de la persona que se ganó la confianza de la mayoría a través del voto. El representante político “tiene una estrecha relación



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México con las y los ciudadanos”, por lo tanto él sabe de antemano las necesidades y exigencias de sus representados.

En el poder legislativo de la Ciudad de México se encuentran diputadas y diputados que representan, y exponen las necesidades y quejas de las y los ciudadanos. Como bien sabemos las y los diputados tienen derechos como proponer al Pleno, iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, así como presentar proposiciones con punto de acuerdo. Este último implica algún exhorto o cualquier otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes. Es decir, en dicho documento se puede exponer la problemática de alguna comunidad o localidad o algún problema social que requiera atención prioritaria como la inseguridad.

Supongamos que vecinos le piden a su representante político la instalación de cámaras de vigilancia porque en su barrio, colonia o comunidad se presenta mucho el robo o asalto en calle. Dicho mecanismo de vigilancia daría más tranquilidad a los vecinos, la o el diputado podrá solicitar la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos de video vigilancia. Esta iniciativa propone otorgar la facultad al poder legislativo de solicitar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos de video vigilancia. De manera que esta iniciativa es factible ya que es para el beneficio de las y los ciudadanos.

Por lo anterior, se propone la iniciativa que adiciona una fracción V al artículo 6, de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal:



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p align="center"><b>LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</b></p>	<p align="center"><b>LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</b></p>
<p><b>Artículo 6.-</b> Podrán solicitar que la Secretaría, bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal:</p> <p>I. El Titular de la Procuraduría, a propuesta de los Subprocuradores, Fiscales Desconcentrados y Centrales de Investigación y de Procesos así como del Director General de Política y Estadística Criminal;</p> <p>II. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con información a propuesta de los Jueces Cívicos;</p> <p>III. Otras Dependencias de la Administración Pública Local del Distrito Federal, que justifiquen la necesidad de su instalación, para prevenir situaciones de emergencia o desastre, o incrementar la seguridad ciudadana; y</p>	<p><b>Artículo 6.-</b> Podrán solicitar que la Secretaría, bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal:</p> <p>I. El Titular de la Procuraduría, a propuesta de los Subprocuradores, Fiscales Desconcentrados y Centrales de Investigación y de Procesos así como del Director General de Política y Estadística Criminal;</p> <p>II. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con información a propuesta de los Jueces Cívicos;</p> <p>III. Otras Dependencias de la Administración Pública Local del Distrito Federal, que justifiquen la necesidad de su instalación, para prevenir situaciones de emergencia o desastre, o incrementar la seguridad ciudadana; y</p>





## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

<p>IV. Los Jefes Delegacionales, a la propuesta de los Comités de Seguridad Pública de sus correspondientes demarcaciones.</p>	<p>IV. Los Jefes Delegacionales, a la propuesta de los Comités de Seguridad Pública de sus correspondientes demarcaciones.</p> <p><b><i>V. El Congreso de la Ciudad de México, a través de proposiciones con punto de acuerdo que deberán ser aprobados por el Pleno o por la Comisión Permanente.</i></b></p>
--	--

### **Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.**

Esta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que la suscrita en su calidad de Diputada del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### **Denominación del proyecto de ley o decreto.**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 6, de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

### **Ordenamientos a modificar.**

a) Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

### **Texto normativo propuesto.**

**ÚNICO.-** Se adiciona una fracción V al artículo 6, de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

**Artículo 6.-** Podrán solicitar que la Secretaría, bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal:

I. El Titular de la Procuraduría, a propuesta de los Subprocuradores, Fiscales Desconcentrados y

Centrales de Investigación y de Procesos así como del Director General de Política y Estadística Criminal;

II. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con información a propuesta de los Jueces Cívicos;

III. Otras Dependencias de la Administración Pública Local del Distrito Federal, que justifiquen la necesidad de su instalación, para prevenir situaciones de emergencia o desastre, o incrementar la seguridad ciudadana; y

IV. Los Jefes Delegacionales, a la propuesta de los Comités de Seguridad Pública de sus correspondientes demarcaciones.

***V. El Congreso de la Ciudad de México, a través de proposiciones con punto de acuerdo que deberán ser aprobados por el Pleno o por la Comisión Permanente.***



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

### Artículos transitorios.

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Leticia Estrada*

4FFC3F6340F140C...

**DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

morena